

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON AA		REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO ADELINO RAMOS MARTINEZ SUBDIRECTOR DE REC MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DEPTO. ALMACEN GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN		MCA: FLEXI DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: DIC:45 15/12 *** CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 SP600 / 27101 / DIC:\$47136.60 / 19755 / F; ** PRECIO FIJO **	
PARTIDA	1 41 71002983	ZAPATO PARA DAMA COLOR NEGRO MOCASIN TIPO CLINICO EN PIEL DE TERNERA CON UL ALTO GRADO DE DURABILIDAD, FORRO ANTIBACTERIAL, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, INTERIOR TOTALMENTE CONFORTABLE Y DOS ELASTICOS LATERALES PARA MEJOR AJUSTE DEL PIE. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE ENFERMERIA**EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CALZADO DE ENFERMERIA**	TALLA: VARI PROGRESIVO.**(AFANADORA ENFERMERIA)FICHA NO. 12 TALLA: VARI
CANTIDAD:	45	UNIDAD:	Par
PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	\$ 903.0000	PRECIO TOTAL NETO M.N.:	\$ 40,635.00
MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 6,501.60	===== \$ 47,136.60 =====	

FECHA: 09 MES 27 DIA 2022 AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICION No. 0491/0008 ART 12,
PEDIDO 7725		
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES	ALMACEN ENTREGAR BIENES A:	ALMACEN DE ROPA
PROVEEDOR: 4370 INTRMA, S.A. DE C.V. R.F.C.: INT17129CN7 CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT.202 EX HACIENDA DE TLALPAN CODIGO POSTAL: 14300 TELS. 5543215056 FAX: 5543215056	EFECTUAR ENTREGA EN:	CAMTON
TRANSPORTE:	CONDICIONES DE ENTREGA:	DICIEMBRE
CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	CONDICIONES DE PAGO:	DICIEMBRE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TLALPAN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

CLASULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del material, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día siguiente a la entrega, en la inteligencia de que si el nuevo plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez ampliado del mismo, no en la inteligencia de que si el solicitante se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un fidejato, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados antes de la entrega, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo cualquier modalidad de entrega, así como de cualquier otra manera, y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportarles en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por las devoluciones serán "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez ampliado del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez ampliado del mismo, no en la inteligencia de que si el solicitante se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido, dentro del plazo que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido, dentro del plazo convenido, o prestados fuera del plazo convenido, aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Quando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" deberá pagar los hipotéticos "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Código de Comercio, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas orientadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.- VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rafael Vazquez De Hiron</p> <p>FIRMA: <i>Rafael Vazquez De Hiron</i></p> <p>CARGO: Reg. Legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55-8094 6859</p> <p>FECHA: 07 DIA 10 MES AÑO 22</p>
---	---	--	--	--

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.